UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Coronel Oviedo, 07 de Marzo de 2.013

DICTAMEN Nº 001/2013

PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNC@.

La responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, en atención a la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 del 06/02/07** y al Art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece... podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4 de esta Ley, hasta por dos periodo consecutivos, expone a continuación cuanto sigue:

Que, es necesario la renovación del contrato de alquiler por un periodo de 12 meses con el Sr. Rusbel Rodríguez Solaeche propietario del Edificio Rosalinda ubicado en las calles Tuyuti c/ Jaime San Just (ex Ayolas) de la ciudad de Coronel Oviedo, hasta tanto se cuente con el presupuesto correspondiente para la construcción de local propio;

Que, el inmueble de referencia reúne las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad a las distintas oficinas, ubicación en el centro de la ciudad, accesible a los lugareños a través del transporte público; y que el local cuenta con los servicios básicos indispensables, **Respecto al costo beneficio se puede afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro del promedio correspondiente a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a la estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, enmarcan la propuesta actual dentro del principio General de Economía y Eficacia, establecido en el Art. 4º de la Ley 2051/03;**

Considerando: Lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/12** y el **Art. 44 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas**, en el presente dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Contratación por Locación de Inmueble en la cual dispone. "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales

mínimos, se sujetaran al procedimiento de la licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuesen inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa" y a lo fundamentado en la en su art. 4º **"cada una de la Contrataciones de Locación de inmuebles que se pretenden formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en la cual se consignara la relación costo – beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación superficie, etc., del inmueble. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar".**

Por lo manifestado y a razón de ampliar el periodo de contratación, conforme a los principios señalados en el **Art. 4º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas** que expresamente dice en el inciso a) **Economía y Eficacia:** Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, recomienda la locación de inmueble del **Edificio ROSALINDA**, en conformidad con los preceptos legales citados anteriormente a lo expuesto en el presente Dictamen.

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente, la UOC, emite el Dictamen favorable, para la realización del proceso de Renovación de Locación de Inmuebles, por considerar el procedimiento beneficioso a los intereses institucionales.

Por las justificaciones expuestas y las normativas legales argumentadas.

La **U.O.C,** eleva a consideración del Decano, la solicitud de la autorización para la renovación del procedimiento de contratación para Locación de Inmueble, y en caso favorable, se solicita la promulgación de la Resolución que autorice la Adjudicación del procedimiento.

FACULTAD de CIENCIAS MEDICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008

Lic. Clara Vaninna Samudio Z.
Encargada de la U.O.C.